

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

**Nivel Jerárquico: “C”**

**Sigla: DCP**

**CUA: 761**

**1. SUBORDINACIÓN**

La Dirección de Contrataciones Públicas está subordinada a la Presidencia.

**2. ATRIBUCIONES**

- 2.1. Propiciar el cumplimiento de las atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, conforme a las normativas vigentes en Contrataciones Públicas.
- 2.2. Establecer objetivos, políticas y directrices empresariales para las contrataciones y promover sus actualizaciones o modificaciones.
- 2.3. Impulsar la elaboración, aprobación, ejecución y cumplimiento del Programa Anual de Contrataciones (PAC).
- 2.4. Promover Políticas de protección de recursos de la Institución.
- 2.5. Autorizar la contratación de bienes, servicios, obras o consultorías conforme a normativas vigentes en Contrataciones Públicas.
- 2.6. Evaluar los procesos de contratación de bienes, muebles e inmuebles, obras, servicios y consultorías, nacionales e internacionales, conforme al Plan Anual de Contrataciones (PAC).
- 2.7. Gestionar la formalización de las contrataciones a través de Contrato, Orden de Compra o Convenio Modificatorio.
- 2.8. Impulsar la elaboración o actualización de procedimientos de gestión de contrataciones, conforme a las normativas vigentes.
- 2.9. Servir de enlace funcional y técnico con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

**3. ORGANIZACIÓN**

- 3.1. OFICINA DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**
- 3.2. DIVISIÓN DE GESTIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**
- 3.3. DIVISIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATOS.**